

PEDIDO DE COMPRA N°

001009

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN LOS SECTORES CHALHUAYA, CHICOCHICO, TAUC
Entregar a Sr(a) : ENRIQUEZ MEDRANO ADRIAN
Fecha : 07/04/2026
Actividad Operativa : C0784 2504390 - COSTO INDIRECTO - MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN LOS SECT
Motivo : (C1) PEDIDO 001009- ADQUISICION DE TINTAS DE IMPRESION PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES CHALHUAYA CHICOCHICO TAUCA, PATALLE CHOQUEPAMPA Y UÑAYACO EN LOS DISTRITOS DE MACA Y ACHOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI 2504390

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0181	10	025	0050	0042	2504390	4000120

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767400052377	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504120AL NEGRO	2.6.2 3.4 4	5.00	UNIDAD
767400052378	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504220AL CIAN	2.6.2 3.4 4	3.00	UNIDAD
767400052379	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504420AL AMARILLO	2.6.2 3.4 4	3.00	UNIDAD
767400052380	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504320AL MAGENTA	2.6.2 3.4 4	3.00	UNIDAD
767400052573	TIINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524120-AL NEGRO	2.6.2 3.4 4	5.00	UNIDAD
767400052574	TIINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524220-AL CIAN	2.6.2 3.4 4	3.00	UNIDAD
767400052575	TIINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524420-AL AMARILLO	2.6.2 3.4 4	3.00	UNIDAD
767400052576	TIINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524320-AL MAGENTA	2.6.2 3.4 4	3.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Adrian Enriquez Medrano
Ing° Adrian Enriquez Medrano
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 22383

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

Juan Carlos Blanco Mendoza
ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Firma Autorizada


Jorge Alvaro Yucra Siloquiua
JORGE ALVARO YUCRA SILOQUIUA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 66752

ESPECIFICACIONES TECNICAS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN : SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
META PRESUPUESTAL : 0181-2026
ACTIVIDAD DEL POI : C0784-COSTO INDIRECTO. "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN LOS SECTORES CHALHUAYA, CHICOCHICO, TAUCCA PATALLE, CHOQUEPAMPA Y UÑAYACO EN LOS DISTRITOS DE MACA Y ACHOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI 2504390.
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO : ADQUISICION DE TINTAS DE IMPRESION

1. FINALIDAD PUBLICA:

Garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN LOS SECTORES CHALHUAYA, CHICOCHICO, TAUCCA PATALLE, CHOQUEPAMPA Y UÑAYACO EN LOS DISTRITOS DE MACA Y ACHOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2504390", orientado a promover el mejoramiento de los sistemas de riego de Maca y Achoma bajo un enfoque inclusivo, productivo y territorial, en concordancia con las políticas de cierre de brechas y equidad en el acceso a servicios e infraestructura pública. La ejecución del presente proyecto contribuye directamente al desarrollo integral del distrito de Maca, provincia Caylloma, de la región Arequipa, impactando positivamente en la calidad de vida de la población beneficiaria y alineándose a los objetivos estratégicos de la entidad en materia de inversión pública y desarrollo territorial.

2. ANTECEDENTES:

La presente adquisición de bienes se enmarca dentro del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO EN LOS SECTORES CHALHUAYA, CHICOCHICO, TAUCCA PATALLE, CHOQUEPAMPA Y UÑAYACO EN LOS DISTRITOS DE MACA Y ACHOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversión CUI 2504390, el cual se encuentra en ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a lo dispuesto en el expediente técnico aprobado mediante Resolución N°382-2023-GR/GRI.

Dicho proyecto forma parte del plan de inversión institucional del Gobierno Regional de Arequipa y tiene como objetivo principal Mejoramiento de los Sistemas de Riego, en beneficio directo de la población del ámbito de intervención. Cabe precisar que el presente requerimiento ha sido formulado en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. OBJETIVO GENERAL:

La ADQUISICIÓN DE TINTAS DE IMPRESIÓN permitirá garantizar la continuidad operativa y la eficiencia de la Oficina Técnica, asegurando la disponibilidad oportuna de este insumo esencial para la impresión de informes, planos, valorizaciones, memorias descriptivas y demás documentos técnicos y administrativos vinculados a la ejecución de la obra. Asimismo, contribuirá al cumplimiento del cronograma establecido, evitando retrasos en la tramitación documentaria y asegurando el desarrollo normal de las actividades programadas.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Garantizar el abastecimiento oportuno de tintas de impresión para la Oficina Técnica, a fin de asegurar la adecuada impresión y emisión de documentos técnicos y administrativos vinculados a la ejecución de la obra, contribuyendo al cumplimiento del cronograma y de los plazos establecidos.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Adrián Enriquez Medrano
Ing.° Adrián Enriquez Medrano
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 22363


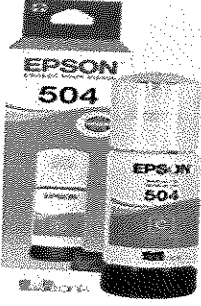
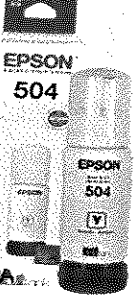


Georges Alvaro Yucra Silguera
JORGE ALVARO YUCRA SILGUERA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 66752

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:
4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504120AL NEGRO	UNIDAD	5
02	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504220AL CIAN	UNIDAD	3
03	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504420AL AMARILLO	UNIDAD	3
04	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504320AL MAGENTA	UNIDAD	3
05	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524120-AL NEGRO	UNIDAD	5
06	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524220-AL CIAN	UNIDAD	3
07	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524420-AL AMARILLO	UNIDAD	3
08	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524320-AL MAGENTA	UNIDAD	3

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504120AL NEGRO		<p>MODELO: T504120AL PRESENTACION: BOTELLA DE TINTA (T504 Negro) COLOR: Negro RENDIMIENTO: 7500 paginas TIPO: Liquido CONTENIDO: 127 ml TECNOLOGÍA: EcoTank. COMPATIBLE: Equipos Epson L4150 L4160 L6270. Las tintas deberán contar con holograma de originalidad.</p>	5
02	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504220AL CIAN		<p>MODELO: T504220AL BOTELLA DE TINTA: T504 CIAN COLOR: CIAN RENDIMIENTO: 6000 paginas TIPO: Liquido CONTENIDO: 70 ml. TECNOLOGÍA: EcoTank. COMPATIBLE: con equipos Epson L4150 L4160 L6270. Las tintas deberán contar con holograma de originalidad.</p>	3
03	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504420AL AMARILLO		<p>MODELO: T504420AL BOTELLA DE TINTA: T504 AMARILLO COLOR: AMARILLO RENDIMIENTO: 6000 paginas TIPO: Liquido CONTENIDO: 70 ml TECNOLOGÍA: EcoTank. COMPATIBLE: con equipos Epson L4150 L4160 L6270. Las tintas deberán contar con holograma de originalidad.</p>	3

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 Ing. Adrian Enriquez Medrano
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 22363

JORGE ALVARO YUCA-SILQUIMUA
 INGENIERO CIVIL
 CIP: Nº 66752

04	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504320AL MAGENTA		MODELO: T504320AL BOTELLA DE TINTA: T504 MAGENTA COLOR: MAGENTA RENDIMIENTO: 6000 paginas TIPO: Liquido CONTENIDO: 70 ml TECNOLOGÍA: EcoTank. COMPATIBLE: con equipos Epson L4150 L4160 L6270. Las tintas deberán contar con holograma de originalidad.	3
05	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524120-AL NEGRO		Modelo: T524120-AL Marca: EPSON Color: Negro Contenido: 127ml Rendimiento: 7500 páginas. Tecnología: Inyección de tinta Tinta Modelos compatibles: EPSON L15150, L15160, L6580 Tecnología: ECOTANK. Las tintas deberán contar con holograma de originalidad.	5
06	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524220-AL CIAN		Modelo: T524220-AL Marca: EPSON Color: Cian Contenido: 70 ml Rendimiento: 6000 páginas. Tecnología: Inyección de tinta Tinta Modelos compatibles: EPSON L15150, L15160, L6580 Tecnología: ECOTANK. Las tintas deberán contar con holograma de originalidad.	3
07	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524420-AL AMARILLO		Modelo: T524420-AL Marca: EPSON Color: Amarillo Contenido: 70 ml Rendimiento: 6000 páginas. Tecnología: Inyección de tinta Tinta Modelos compatibles: EPSON L15150, L15160, L6580 Tecnología: ECOTANK. Las tintas deberán contar con holograma de originalidad.	3
08	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524320-AL MAGENTA		Modelo: T524320-AL Marca: EPSON Color: Magenta Contenido: 70 ml Rendimiento: 6000 páginas. Tecnología: Inyección de tinta Tinta Modelos compatibles: EPSON L15150, L15160, L6580 Tecnología: ECOTANK. Las tintas deberán contar con holograma de originalidad.	3

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Ing. Adrian Enriquez Medrano
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 22363



JORGE ALVARO YUCRA SIQUIHUA
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 86752



4.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN:

No corresponde

4.4. EMBALAJE Y ROTULADO

No corresponde

4.5. FECHA DE ENVASE Y/O FABRICACIÓN MINIMA

No corresponde

4.6. ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE

No corresponde

4.7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

4.8. NORMAS TÉCNICAS

No corresponde

4.9. MUESTRAS

No corresponde

4.10. SEGUROS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

- El personal del **CONTRATISTA** deberá portar en todo momento el **Equipo de Protección Personal (EPP)** correspondiente a la actividad que desarrollan, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Es responsabilidad del **CONTRATISTA** asegurar que su personal se informe, conozca y cumpla estrictamente con todas las normas, protocolos, medidas y lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, así como aquellos previstos en el Reglamento Interno de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**.

4.11. RESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

5. GARANTÍA COMERCIAL

5.1. **Alcance de la garantía:** De haber defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados (ADQUISICION DE TINTAS DE IMPRESION), entre otros ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgue la conformidad.

5.2. **Condiciones de la garantía:** Los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas, deben estar en condiciones inalterables para su uso y con sello de seguridad de fábrica. El transporte y la integridad física del bien hasta su recepción es responsabilidad del proveedor. Los bienes entregados deberán ser de óptima calidad, en caso el material este dañado o no cumpla con las especificaciones solicitadas tendrá que ser cambiado por el adecuado sin generar un costo adicional a la entidad en un plazo máximo de 02 días hábiles.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica
- El proveedor debe tener RUC habido y activo.
- Constancia RNP vigente.
- No tener impedimento de contratar con el estado.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Ing. **Adrian Enriquez Medrano**
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 22363

Jorge Alvaro Yucra Siloymina
INGENIERO CIVIL
CIP: Nº 66752



7. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

8. SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde.

9. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1. LUGAR

El lugar de entrega será en el almacén central del Gobierno Regional de Arequipa, ubicado en la Calle Unión N°200 Urb. Cesar Vallejo, Paucarpata.

9.2. PLAZO

El plazo de ejecución entrega será **05 DÍAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

10. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

No corresponde

11. CONFORMIDADES

La conformidad de la prestación de se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el **RESIDENTE DE OBRA** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta **DOS (2) DIAS** calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES, EN UN (1) PAGO TOTAL**. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Adrian Enriquez Medrano
Ing° Adrian Enriquez Medrano
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 22363



Jorge Alvaro Yucra Silouimba
JORGE ALVARO YUCRA SILOUIMBA
INGENIERO CIVIL
CIP: N° 66752



UN (1) PAGO TOTAL: A los 07 días calendario desde la atención de la orden.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **ENTIDAD CONTRATANTE** debe contar con la siguiente documentación:

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra, actas de conformidad, pecosas.

Por parte del **CONTRATISTA:**

Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago, nota de crédito de ser requerido (De requerirse dicha actualización el **CONTRATISTA** deberá brindar todas las facilidades.)

Orden de compra (Copia simple)

Especificaciones técnicas (Copia simple)

Guía de remisión (02 juegos)

Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Ing. **Adrian Enriquez Medrano**
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 22363

JORGE ALVARO YUCA SILQUHUA
INGENIERO CIVIL
CIP: N° 66752



15. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

18. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Adrian Enriquez Medrano
Ing° Adrian Enriquez Medrano
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 22363



Jorge Alvaro Yucra Siquimua
JORGE ALVARO YUCRA SIQUIMUA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 66752

20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.



Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

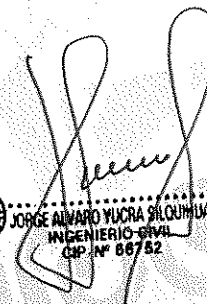

21. JUSTIFICACION.

Según el listado de insumos en el desagregado de gastos generales del expediente técnico, este requerimiento se justifica según el insumo MATERIALES DE ESCRITORIO – CÓDIGO 3002.

***NÚMERO DE CONTACTO Y CONSULTAS**

- Residente de Obra: Ing. Adrian Enriquez Medrano - CEL: 959424733
- Supervisor de Obra: Ing. Jorge Alvaro Yucra Silquihua -CEL: 966666610
- Asistente Administrativo: 99983825

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Ing. Adrian Enriquez Medrano
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 22363



JORGE ALVARO YUCRA SILQUIHUA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 86752